



Doña Fátima Báñez García
MINISTRA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Ministerio de Empleo y Seguridad Social
C/Agustín de Bethencourt, 4
28071 MADRID

Madrid, 21 de diciembre de 2016

Asunto: Propuesta de actualización del IPREM para 2017

Estimada Ministra:

Ante la proximidad del periodo de actualización del IPREM para el año 2017, las confederaciones sindicales de CCOO y UGT instan al gobierno a impulsar la mejora de este indicador.

Desde su creación en julio de 2004 el IPREM evolucionó inicialmente al ritmo anual marcado por el objetivo de inflación del Banco Central Europeo (2%). El año 2007 (4,2%) y 2008 (3,5%) el IPREM crece por encima del 2%. Ambos incrementos pretenden mantener su valor real, aunque en la práctica, el IPREM no recupera el valor perdido hasta 2009. La subida del IPREM en 2009 vuelve a ser del 2%, y con la fuerte moderación de los precios de ese año, arroja una ganancia de 1,7 puntos con respecto al año anterior y de 0,9 puntos en relación a 2004. Sin embargo, su moderación en 2010 (1%) y su **posterior congelación desde entonces hasta 2016, han provocado una creciente pérdida que, acumulada a 2016, se sitúa en un 6,4 puntos.**

Para UGT y CCOO no es admisible mantener la congelación del IPREM, puesto que esto significa la continua depreciación del citado indicador, con consecuencias negativas en la política de protección social por desempleo, entre otras políticas públicas, tan cruciales en estos momentos para la recuperación económica de nuestro país.

Por ello, hay que aplicar en la actualización del IPREM, los criterios y variables que correspondan para evitar devaluar prestaciones sociales básicas. De hecho, el artículo 2 del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, cita la previsión u objetivo de inflación empleado en los PGE como umbral mínimo de actualización anual del IPREM.



"Anualmente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se determinará la cuantía del citado indicador teniendo en cuenta, al menos, la previsión u objetivo de inflación utilizados en ella. Con anterioridad a la aprobación del proyecto de Ley anual de Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno consultará a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas sobre la cuantía del IPREM."

La actualización del cuadro macroeconómico del Gobierno para 2017, cita como índice de precios el deflactor del consumo privado, y estima su crecimiento interanual para el año próximo en un 1,4%.

CCOO y UGT ya se han manifestado en reiteradas ocasiones sobre la necesidad de establecer un método permanente de actualización del IPREM, que mantenga el valor real del indicador a lo largo del tiempo.

En esta línea, las organizaciones sindicales expresamos que, como mínimo, la actualización del IPREM para 2017 debe, por un lado, recuperar el poder adquisitivo perdido y, por otro, garantizar el mantenimiento de su valor real a lo largo del tiempo, para lo cual se podría emplear un mecanismo de actualización automática que corrigiese la posible desviación entre el IPC real y el incremento inicial del IPREM.

Así, con el fin de evitar que se sigan produciendo pérdidas de poder adquisitivo, solicitamos que **se aborde la negociación planteada por el RDL 3/2004 sobre los criterios para la revisión del Indicador Público de Rentas Múltiples (IPREM).**

El **informe adjunto** detalla la propuesta de CCOO y UGT sobre su actualización.

Atentamente,

Ramón Górriz Vitalla
SECRETARIO DE ACCIÓN SINDICAL
CCOO

Gonzalo Pino Bustos
SECRETARIO POLÍTICA SINDICAL
UGT